



Resolución de la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de personal laboral temporal de la categoría de Titulado Superior de Actividades Específicas, con destino en la Escuela de Formación Profesional Marítimo-Pesquero de las Palmas, adscrita a la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de Las Palmas de Gran Canaria.

De acuerdo con lo previsto en el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, la Instrucción Conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública de 17 de noviembre de 2010, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de personal laboral temporal.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015 por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de Titulado Superior de Actividades Específicas, Grupo Profesional 1, área funcional 3, con destino en la Escuela de Formación Marítimo-Pesquera de Las Palmas, adscrita a la Dirección Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, mediante contrato de interinidad por vacante al amparo del Artículo 4º del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. La descripción de las plazas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, los/las aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, serán contratados/as en la modalidad indicada en el punto 1.1.
- 1.5. La presente convocatoria se publicará, entre otras, en la página web del Portal del Ciudadano www.administracion.gob.es y en la del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones <http://www.inclusion.gob.es/es/informacion/oposicion/oposiciones0/index.htm>

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1. Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
 - 2.1.2. Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

CSV : PTF-1f7c-1aa2-1747-5eb3-5be0-257c-3620-a7b6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAIME ANGEL CRUZ ROJO | FECHA : 05/11/2020 10:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/11/2020 10:28)



- 2.1.3. Titulación: estar en posesión del título que se señala en el Anexo II o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- 2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.5. Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria, que estará disponible en las Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y en la Subdelegación de Gobierno en Las Palmas.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, por cualquiera de los medios siguientes:

- Telemáticamente, a través del Registro Electrónico del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones <http://www.inclusion.gob.es> o a través del Registro Electrónico General del Estado <http://administración.gob.es>

- Presencialmente, en soporte papel, en el Registro General de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en Las Palmas, Edificio "Casa del Mar", calle León y Castillo nº 322, 35007, Las Palmas, o en la forma establecida en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se dirigirán al Director Provincial del Instituto Social de la Marina de Las Palmas. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

- 3.3. A la solicitud se acompañará:
- Documentación acreditativa de los méritos que los candidato/as deseen que se les valoren en el concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
 - Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato/a.

- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en Las Palmas dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal, en las Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina y en la Subdelegación de Gobierno en Las Palmas, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

CSV : PTF-1f7c-1aa2-1747-5eb3-5be0-257c-3620-a7b6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAIME ANGEL CRUZ ROJO | FECHA : 05/11/2020 10:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/11/2020 10:28)



5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo se determinará de acuerdo al modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.3. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina, Edificio “Casa del Mar”, calle León y Castillo nº 322, 35007, teléfono 928494645, dirección de correo electrónico, laspalmas.dirprov.ism@seg-social.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizado el concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.
Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas (dos), de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.2. La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.3. Los contratos se formalizarán en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1.
- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas (dos).
- 7.5. Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de tres meses durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- 7.6. En el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.7. Si una vez formalizado el contrato el trabajador causara baja, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, en los términos establecidos en la Instrucción Conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

CSV : PTF-1f7c-1aa2-1747-5eb3-5be0-257c-3620-a7b6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAIME ANGEL CRUZ ROJO | FECHA : 05/11/2020 10:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/11/2020 10:28)



Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA SUBSECRETARIA
P.D. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
E INSPECCIÓN DE SERVICIOS
(Orden TMS/1075/2018, de 10 de octubre, BOE del 16.
Ratificada por Orden ISM/132/2020, de 10 de febrero, BOE del 14)
Jaime Cruz Rojo

CSV : PTF-1f7c-1aa2-1747-5eb3-5be0-257c-3620-a7b6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAIME ANGEL CRUZ ROJO | FECHA : 05/11/2020 10:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/11/2020 10:28)



ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos con las valoraciones que se detallan a continuación:

Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: Máximo 60 puntos

- 1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 60 puntos.

Forma de puntuación: 5 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

- 2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 18 puntos.

Forma de puntuación: 1,66 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

- 3.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 12 puntos.

Forma de puntuación: 0,83 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: Máximo 40 puntos

- 1.- Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de este proceso selectivo.:

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de puntuación: 10 puntos por cada titulación o especialidad o proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

- 2.- *Cursos, seminarios, congresos, siempre que tengan una duración mínima de 15 horas:*

Puntuación máxima: 20 puntos.

CSV : PTF-1f7c-1aa2-1747-5eb3-5be0-257c-3620-a7b6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAIME ANGEL CRUZ ROJO | FECHA : 05/11/2020 10:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/11/2020 10:28)



Forma de puntuación:

-De	15	a	20 Horas	0,15	puntos
-De	21	a	50 Horas	0,30	puntos
-De	51	a	100 Horas	0,60	puntos
-De	101	a	200 Horas	1,30	puntos
-De	201	a	300 Horas	2,66	puntos
-De	más de		300 Horas	4,00	puntos

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados.

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
4. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
5. Cursos, seminarios o congresos.

Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

CSV : PTF-1f7c-1aa2-1747-5eb3-5be0-257c-3620-a7b6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAIME ANGEL CRUZ ROJO | FECHA : 05/11/2020 10:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/11/2020 10:28)



ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Categoría: Titulado Superior de Actividades Específicas, Grupo profesional 1, Área Funcional 3.

Convenio Aplicable: IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

Nº DE PLAZAS	ÁMBITO GEOGRÁFICO	CATEGORÍA	TITULACIÓN (*)
1	ESCUELA DE FORMACIÓN MARÍTIMO-PESQUERA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Titulado Superior de Actividades Específicas, Especialidad de Electricidad y automatismos.	Estar en posesión o en condiciones de obtener cualquiera de las siguientes titulaciones académicas o sus equivalentes: Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, o equivalentes a nivel de docencia.
1	ESCUELA DE FORMACIÓN MARÍTIMO-PESQUERA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Titulado Superior de Actividades Específicas, Especialidad de Máquinas	Estar en posesión o en condiciones de obtener cualquiera de las siguientes titulaciones académicas o sus equivalentes: Licenciatura de la Marina Civil, Sección Máquinas. título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. Diplomatura de la Marina Civil, Sección Máquinas. título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. Cualquier titulación universitaria de segundo ciclo y además haber superado el primer ciclo de los estudios conducentes a la obtención de algunas de las Titulaciones universitarias de Segundo Ciclo citadas en este apartado.

(*) Estar en posesión del título universitario oficial de Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica de acuerdo con lo exigido en el artículo 94 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para impartir la educación secundaria obligatoria y el bachillerato. Este título oficial debe cumplir las condiciones establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

Quedan exceptuados de la exigencia de la posesión del citado título oficial de Máster quienes acrediten haber obtenido, con anterioridad al 1 de octubre de 2009, algunos de los siguientes requisitos:

-Estar en posesión del título profesional de Especialización Didáctica, del Certificado de Cualificación Pedagógica o del Certificado de Aptitud Pedagógica.

-Estar en posesión de un título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Maestro, o de un título de Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía así como de cualquier otro título de Licenciado u otra titulación declarada equivalente al mismo que incluya formación pedagógica y didáctica.

-Haber impartido docencia durante un curso académico completo o, en su defecto, 6 meses en períodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privado, debidamente autorizados, en las enseñanzas correspondientes a las plazas convocadas.

FUNCIONES Y TAREAS PRINCIPALES:

Dentro de lo establecido para el Grupo Profesional 1 en el artículo 16 del III Convenio Único, el Titulado Superior de Actividades Específicas desarrolla las actividades propias del área funcional del artículo 17, área funcional 3, anexo III, sobre acción educativa, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera, Transitoria Tercera y Anexo I del IV Convenio Único para el personal laboral de la AGE.

CSV : PTF-1f7c-1aa2-1747-5eb3-5be0-257c-3620-a7b6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAIME ANGEL CRUZ ROJO | FECHA : 05/11/2020 10:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/11/2020 10:28)



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION AL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....	APELLIDO 2.....
NOMBRE.....	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....
DIRECCION: c/av/pz.....	num..... piso..... Cod.Postal..... TELEFONO.....
LOCALIDAD.....	PROVINCIA..... PAIS.....
FECHA NACIMIENTO.....	LOCALIDAD NACIMIENTO..... PAIS NACIMIENTO.....
NACIONALIDAD.....	

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:	ORGANISMO:	
FECHA DE LA CONVOCATORIA:	CATEGORÍA PUESTO CONVOCADO:	GRUPO:

TITULACION EXIGIDA

--

MERITOS ALEGADOS

MERITOS	PUNTUACION			
PROFESIONALES	(No Rellenar)			
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)		
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE NIVEL IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)		
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE NIVEL INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)		
FORMATIVOS				
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES				
CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS				
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO				
GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA.	FECHA PUBLICACION LISTA APROBADOS

PUNTUACION TOTAL

CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
--	--------------------------------	--------------------------------

En, a de de Lugar, fecha y firma

SR/SRA

CSV : PTF-1f7c-1aa2-1747-5eb3-5be0-257c-3620-a7b6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAIME ANGEL CRUZ ROJO | FECHA : 05/11/2020 10:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/11/2020 10:28)



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. Juan Socorro Cruz. Titulado Superior de actividades específicas.

SECRETARIO:

D. David Ojeda Santana. Titulado Superior de actividades específicas.

VOCALES:

D. Efraín Tejera Clavijo. Titulado Superior de actividades específicas.

D^a. Noemí Rosales Santana. Titulado Superior de actividades específicas.

D. Adolfo Tovar de la Fe. Titulado Superior de actividades específicas.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTA:

D^a. Natalia Hernández Santana. Titulado Superior de actividades específicas.

SECRETARIO:

D. Oliver Acosta Acosta. Titulado Superior de actividades específicas.

VOCALES:

D^a. Noemí Díaz Benítez. Titulado Superior de actividades específicas.

D. Antonio Cedrés Díaz. Titulado Superior de actividades específicas.

D^a. Beatriz Núñez Peraza. Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

El Tribunal tendrá su sede en la Dirección Provincial del I.S.M. en Las Palmas.

CSV : PTF-1f7c-1aa2-1747-5eb3-5be0-257c-3620-a7b6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAIME ANGEL CRUZ ROJO | FECHA : 05/11/2020 10:28 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 05/11/2020 10:28)